

INFORME DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

1.- FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Constitución de la República

Los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador garantizan los siguientes derechos de participación: *"Participar en los asuntos de interés público"*; y *"Fiscalizar los actos del poder público"*.

El artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que: *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley (...)"*;

Los numerales 1 y 12 del artículo 208 de la Carta Magna del Ecuador establecen como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *"Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción"*; y, *"Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente"*.

El artículo 209 ibídem, establece que *"Para cumplir sus funciones de designación, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organizará Comisiones Ciudadanas de Selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana"*.

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Los numerales 4 y 7 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las atribuciones de: *"Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales"*; y *"Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral (...) luego de agotarse el proceso de selección correspondiente"*.

El artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo concerniente a la organización de las Comisiones Ciudadanas de Selección, señalan que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado y miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura, y las demás necesarias para designar a las y los*

miembros de otros cuerpos colegiados de las entidades del Estado de conformidad con la Constitución y la ley.”; y, “Todas las designaciones tanto de autoridades como de representantes ciudadanos que se deleguen al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se harán a través de los procesos de selección por medio de las Comisiones Ciudadanas que deberán conformarse para el efecto (...)”.

El artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que: *“las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y, los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto”.*

Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección

El Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, fue aprobado mediante Resolución No. PLE-CPCCCS-666-05-07-2017; y, publicada en el Registro Oficial No. 58 del 16 de agosto de 2017.

Los numerales 5 y 6 del artículo 7 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección establecen como atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social las siguientes: *“Aprobar los informes que emita el equipo técnico para el proceso de selección de las Comisiones Ciudadanas de Selección” y “Conocer y resolver en única y definitiva instancia, las impugnaciones presentadas, así como las reconsideraciones propuestas por las y los postulantes”.*

El artículo 10 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección preceptúa: *“Facultad de verificación.- En cualquier etapa de los concursos, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estará facultado para solicitar de oficio información sobre la o el postulante, a cualquier entidad pública o privada, para verificar información, declaraciones o documentos recibidos, a efectos de pronunciarse motivadamente sobre la aptitud o probidad de las y los postulantes”.*

Los artículos 12 y 13 del Reglamento citado de Comisiones Ciudadanas de Selección, establecen los requisitos y prohibiciones para ser Comisionado o Comisionada, señalando, además, en el último inciso del artículo 12 que dispone: *“La o el postulante será responsable por cualquier falsedad o inexactitud en la solicitud o en la documentación presentada, lo que dará lugar a su descalificación; sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar”.*

El artículo 24 del Reglamento citado establece que: *“Las y los postulantes podrán solicitar al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por escrito y debidamente fundamentada, la recalificación sobre su propia puntuación de méritos y acción afirmativa, dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación”.*

Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación para la Renovación Parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral

El artículo 12 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral preceptúa: *“Las y los postulantes que provengan de la ciudadanía y de las organizaciones sociales, serán evaluados*

CP

sobre cincuenta (50) puntos, en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, de acuerdo al siguiente cuadro de calificación:

CUADRO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN		
1. Formación Académica (15 puntos no acumulables)		
Se acreditarán el título de mayor nivel. Los títulos académicos serán acreditados con la copia certificada y refrendados por las instituciones correspondientes. Los postulantes deberán presentar los títulos de forma secuencial de inferior a mayor grado, siendo el de mayor nivel el que reciba la valoración.		
Título de Cuarto Nivel en ramas de derecho electoral, constitucional, administrativo, civil, económico y otras objetivamente afines, ciencias políticas, ciencias sociales, administración, gestión pública, gestión de proyectos, gestión de procesos, ciencias económicas, estadística, sistemas de información, auditoría o matemáticas.	15 puntos	
Título de Tercer Nivel en ramas de: Derecho, ciencias sociales, ciencias políticas, sociología, administración, economía, matemáticas, estadística, sistemas de la información, contabilidad o auditoría.	13 puntos	
Título de Tercer Nivel en otras ramas	9 puntos	
Título de Bachiller, reconocido por el Ministerio de Educación	6 puntos	
2.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA		
Se considerarán las capacitaciones recibidas o impartida sobre temas relacionados a materias: derecho electoral, derecho constitucional, derecho administrativo, ciencias políticas, ciencias sociales, democracia, gestión pública, gestión de proyectos, gestión de procesos, ciencias económicas, estadística, sistemas de información, auditoría, administración, matemáticas, promoción de los derechos de participación, ética pública, liderazgo, gobernabilidad. (Acumulable hasta 10 puntos)		
2.1 CAPACITACIÓN RECIBIDA		
Capacitación recibida mínimo de 8 horas (0,5 puntos por cada una)	Acumulable hasta 10 puntos	
Capacitación recibida entre 9 y 16 horas (1 punto por cada una)		
Capacitación recibida de más de 16 horas (1.5 puntos por cada una)		
2.2 CAPACITACIÓN IMPARTIDA		
Capacitación impartida mínimo de 8 horas (1 punto por cada una)		
Capacitación impartida entre 9 y 16 horas (1.5 puntos por cada una)		
Capacitación impartida de más de 16 horas (2 puntos por cada una)		
3.- EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO EN MATERIAS AFINES (Acumulables hasta 15 puntos)		

CUADRO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN	
Se valorarán todas las acciones de personal o certificaciones otorgadas por la autoridad competente de las instituciones u organizaciones. Se considerarán los siguientes documentos: - Ejercicio laboral en el sector público o privado: acciones de personal o certificaciones de la institución u organización - Docencia universitaria: certificado del centro de educación superior.	
MERECIMIENTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia en el sector público o privado en cargos que no sean de gerencia, dirección o del nivel jerárquico superior (1 punto por cada año)	6 puntos
Experiencia en cátedra universitaria (1 punto por cada año)	4 puntos
Desempeño en funciones de gerencia, de dirección o de gestión en organismos públicos, privados o académicos en materias afines. En caso de sector público se considerarán los cargos pertenecientes al nivel jerárquico superior. (2 puntos por año)	8 puntos
4.-Otros Méritos (Acumulables hasta 10 puntos)	
Se considerarán: Premios y reconocimientos; participación en veedurías, observatorios y voluntariado; liderazgo e iniciativas ciudadanas relacionados con: participación ciudadana, control social, lucha contra la corrupción, gestión social y comunitaria y ética pública otorgados por instituciones de derecho público o privado.	
MERECIMIENTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Premios y reconocimientos (1 punto por cada premio o reconocimiento)	6 puntos
Haber sido veedor, observador o voluntario (0,5 por cada mecanismo)	2 puntos
Liderazgo e iniciativas ciudadanas Nacional (4 puntos por iniciativa) Provincial o Cantonal (3 puntos por iniciativa) Parroquial, barrial o comunitario (2 punto por iniciativa)	6 puntos
TOTAL 50 PUNTOS	

2.- ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. PLE-CPCCS-689-26-07-2017, de fecha 26 de julio de 2017, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió aprobar el texto de la convocatoria para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso de Selección y Designación para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

Mediante Resolución No. PLE-CPCCS-690-26-07-2017, de fecha 26 de julio de 2017, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió "Integrar el Equipo Técnico para el proceso de selección de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el proceso

R
F

del concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana, para la selección y designación para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral”.

La convocatoria para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso de Selección y Designación para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, se realizó a través de la página Web Institucional desde el 2 hasta el 16 de agosto de 2017.

Mediante Memorando No. CPCCS-SG-2017-1261-M, de fecha 08 de agosto de 2017, la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social notificó a los miembros del equipo técnico su delegación.

A través de Memorando No. CPCCS- SG-2017-1336-M, de fecha 18 de agosto de 2017 la Secretaría General del CPCCS, remitió al equipo técnico un total de ciento setenta y tres (173) expedientes recibidos a nivel nacional para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso de Selección y Designación para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, no existieron postulaciones en el exterior.

Con Resolución No. PLE-CPCCS-745-31-08-2017, de fecha 31 de agosto de 2017, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aprobó el informe de admisibilidad para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, presentado por el equipo técnico, disponiendo a Secretaría General la publicación y notificación de noventa y tres (93) postulantes admitidos y ochenta (80) no admitidos.

Mediante Memorandos No. CPCCS-SG-2017-1498-M de fecha 08 de septiembre de 2017 y CPCCS-SG-2017-1503-M de fecha de 11 de septiembre, la Secretaría General, remitió al equipo técnico treinta y seis (36) reconsideraciones, receptadas a nivel nacional.

Con Memorando No. CPCCS-CPCCS-2017-0551-M, de fecha 12 de septiembre de 2017, el equipo técnico presentó el Informe de las solicitudes de reconsideración presentadas por los postulantes no admitidos al proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la selección y designación para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, donde se informó: *“Una vez verificadas las solicitudes de reconsideración, las motivaciones, la documentación de soporte enviada por las y los postulantes; así como las respuestas de las Instituciones Públicas correspondientes, se admiten 4 postulantes y se ratifica la no admisión de 32 postulantes”.*

A través del Oficio S/N, de fecha 05 de septiembre de 2017 y recibida por el Equipo Técnico el 13 de septiembre, la ciudadana Nina Dolores Romero Delgado, con cédula de ciudadanía número 091659519-2, expediente número 153, se excusa de seguir participando en el concurso para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el Concurso de Oposición y Méritos para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, quedando fuera del presente concurso.

Con Memorando Nro. CPCCS-CLB-2017-0080-M, de fecha 20 de septiembre de 2017, el Consejero Xavier Burbano Espinoza, delegó al señor Pablo Cisneros para reemplazar temporalmente en el equipo técnico al señor Mauricio Ortiz.

Mediante Resolución No. PLE-CPCCS.785-27-09-2017, de fecha 27 de septiembre de 2017, el Pleno del CPCCS resuelve en su artículo 2, admitir al postulante ANDRÉS MAURICIO CASTILLO AUCANCELA, portador de la cédula de ciudadanía No. 1713622221, cuyo expediente corresponde al número 218, en el proceso de selección de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el proceso del Concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana, para la selección y designación para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, en razón de que, en base al Informe del equipo técnico, se evidencia que cumple con los requisitos y no se encuentra incurso en las prohibiciones; de igual forma el artículo 3 de la citada Resolución dispone al equipo técnico, continúe con la fase de calificación de méritos de todos los postulantes admitidos en el que se debe incluir al postulante ANDRÉS MAURICIO CASTILLO AUCANCELA, portador de la cédula de ciudadanía No. 1713622221, expediente No. 218.

3.- VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (CGE)

3.1.- Mediante Oficio No. 27001-DR-SR, de fecha 18 de septiembre de 2017, suscrito por señor Ab. Daniel Fernández de Córdova, Director de Responsabilidades de la Contraloría General del Estado, da respuesta al Oficio CPCCS-CPCCS-2017-0466-OF, de fecha 21 de agosto de 2017, en el cual se detalla la siguiente información:

#	EXP	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PREDETERMINACIONES	RESOLUCIONES	OBSERVACIONES
1	216	0910499102	Montalvo Aponte Xavier Eduardo	Glosa 5801 de 09-04-2009	2726 de 18-08-201	Confirmada
				Glosa 2633 de 16-12-2016		
				Sanción administrativa 137 de 30-08-2013	16456 de 10-08-2016	Confirmada
				Sanción administrativa 177 de 22-10-2013	16438 de 10-08-2016	Confirmada
				Sanción administrativa 7246 de 01-06-2012	20241 de 8-11-2016	Desvanecida con resolución de recursos de revisión 150 de 04-09-2017
				Sanción administrativa 8233 de 16-12-2016		
			Orden de reintegro 197 de 30-08-2013	934 de 11-12-2014	Confirmada	
2	286	0200894863	López Bravo Osvaldo Ernesto	Glosa 5117123 de 07-04-2005	300 de 23-05-2007	Confirmada
				Glosa 914 de 15-01-2016		
3	326	0301507646	Ortega Vintimilla Juan José	Sanción administrativa 15 de 21-09-2012	15694 de 03-08-2016	Confirmada

#	EXP	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PREDETERMINACIONES	RESOLUCIONES	OBSERVACIONES
				Sanción administrativa 210 de 02-01-2014		
				Sanción administrativa 8037 de 09-12-2016		
4	199	1306732346	Mero Oña Jenny Soraya	Glosa 8270 de 14-06-2011	3379 de 06-07-2012	Confirmada
				Sanción Administrativa 3897 de 14-06-2011	6189 de 29-04-2015	Confirmada
5	309	1309191524	Pilay Tejena Ana del Rocío	Glosa 970 de 28-10-2015	10417 de 30-05-2017	Confirmada
				Glosa 1108 de 31-12-2015		
				Sanción Administrativa 3364 de 28-10-2015		
				Sanción Administrativa 3757 de 31-11-2015		
6	342	1703246023	Yáñez López Washington Bolívar	Glosa 300573 de 01-10-1996	3845 de 24-05-2001	Desvanecida
				Glosa 515520 de 08-12-2000	6838 de 02-12-2003	Confirmada
				Glosa 508616 de 20-03-2002	7399 de 01-07-2004	Desvanecida
7	187	1707672174	Coba Pérez Cecilia Elizabeth	Glosa 92 de 05-09-2013	6197 de 21-10-2014	Desvanecida
				Sanción Administrativa 288 de 05-09-2013	4968 de 20-10-2014	Desvanecida
				Orden de reintegro 591 de 05-09-2013	614 de 15-07-2014	Confirmada
8	297	1706955257	Baldeón Loza Silvia Susana	orden de Reintegro 191 de 26-01-2016	4252 de 25-04-2017	Confirmada
9	204	0-602684573	Cayambe Badillo Ximena Elizabeth	Glosa 4054 de 03-07-2008	3389 de 09-07-2012	Desvanecida
					3390 de 09-07-2012	Desvanecida
				Sanción Administrativa 1764 de 06-03-2015	22352 de 14-11-2016	Confirmada
				Sanción Administrativa 4916 de 26-08-2016		
10	322	1002766473	Andrango Cadena Luis Alberto	Glosa 47 de 29-08-2013	11278 de 28-08-2017	Confirmada
11	334	0906021761	Júpiter Coronel Xavier Eduardo	Glosa 68 de 24-04-2014	7838 de 02-05-2016	Confirmada

#	EXP	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PREDETERMINACIONES	RESOLUCIONES	OBSERVACIONES
				Glosa 122 de 20-07-2015		
				Sanción Administrativa 171 de 24-04-2014	10555 de 02-03-2016	Obligación Cancelada

La Dirección de Patrocinio, Recaudación y Coactivas de la Contraloría General del Estado, mediante documento interno de fecha 05 de septiembre de 2017, en su parte pertinente señala que registran indicios de responsabilidad penal, las y los postulantes:

No.	EXP	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
1	212	1002168399	Cuenca Flores Jassmin Rocío
2	352	1201010541	Barragan Chiluisa María Esther
3	266	0.201362381	Chimbo Chimbo Segundo José

3.2.- En Sesión Ordinaria No. 116, de fecha 04 de octubre de 2017, el Pleno del CPCCS dispone al equipo técnico recoger las observaciones realizadas e indicar si la responsabilidad administrativa, civil y penal de las y los postulantes para la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, se encuentran en firme y si ello implica estar inmerso en alguna prohibición legal para ejercer un cargo público.

3.3.- Conforme a lo dispuesto por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la Sesión Ordinaria No. 116, de fecha 04 de octubre de 2017, el equipo técnico procedió a solicitar mediante Oficio No. CPCCS-CPCCS-2017-0650-OF, de fecha 05 de octubre de 2017, lo siguiente: "(...) que se determine si las sanciones administrativas de los postulantes antes mencionados se encuentran a la presente fecha en firme y a su vez el detalle de las causas que motivaron a la sanción, fecha en la que se generó y si las mismas incurren en la prohibición de ejercer un cargo público de conformidad con lo establecido en la LOSEP y demás normas relacionadas".

Mediante Oficio No. 29012 DNR-SR, de fecha 11 de octubre de 2017, suscrito por señor Ab. Daniel Fernández de Córdova, Director de Responsabilidades de la Contraloría General del Estado, da respuesta al Oficio CPCCS-CPCCS-2017-0650-OF, de fecha 06 de octubre de 2017, se adjuntó en once (11) hojas, copias de los certificados de responsabilidades obtenidos en coordinación con la Secretaria General de la CGE, de la cual se desprende el siguiente cuadro:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CECULA DE IDENTIDAD	EXP	ADMINISTRATIVA CULPOSA	CIVIL CULPOSA	INDICIO DE RESPONSABILIDAD PENAL
1	MONTALVO APONTE XAVIER EDUARDO	0910499102	216	SI	SI	NO
2	LOPEZ BRAVO OSVALDO ERNESTO	0200894863	286	NO	SI	NO
3	ORTEGA VINTIMILLA JUAN JOSE	0301507646	326	SI	NO	NO
4	MERO OÑA JENNY SORAYA	1306732346	199	SI	SI	NO

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CECULA DE IDENTIDAD	EXP	ADMINISTRATIVA CULPOSA	CIVIL CULPOSA	INDICIO DE RESPONSABILIDAD PENAL
5	PILAY TEJENA ANA DEL ROCIO	1309191524	309	NO	SI	NO
6	YANEZ LOPEZ WASHINGTON BOLIVAR	1703246023	342	NO	SI	NO
7	COBA PEREZ CECILIA ELIZABETH	1707672174	187	NO	SI	NO
8	BALDEON LOZA SILVIA SUSANA	1706955257	297	NO	SI	NO
9	CAYAMBE BADILLO XIMENA ELIZABETH	0602684573	204	SI	NO	NO
10	ANDRANGO CADENA LUIS ALBERTO	1002766473	322	NO	SI	NO
11	JULIO CORONEL XAVIER EDUARDO	0906021761	334	NO	SI	NO
12	CUENCA FLORES JASSMÍN ROCÍO	1002168399	212	NO	NO	SI

4.- VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA (CJ)

4.1 Mediante Memorando No. CJ-DNF-2017-2239, de fecha 29 de septiembre de 2017, el Consejo de la Judicatura con Oficio CPCCS-2017-0476-OF, de fecha 21 de agosto de 2017; mediante Memorando No. CJ-DNF-2017-2129, de fecha 18 de septiembre de 2017, da respuesta al requerimiento del CPCCS, indicando lo siguiente: "(...) la Dirección Nacional Financiera pudo constatar del listado remitido con corte al 30 de agosto de 2017 que los ciento setenta y tres (173) postulantes detallados en la comunicación, ciento sesenta y cuatro (164) ciudadanos no han sido demandados por temas de alimentos y por ende, ninguna de ellos adeudan dos o más pensiones alimenticias. Nueve (9) postulantes mantienen un proceso judicial por pensiones alimenticias; de ellos, seis (6) se encuentran al día en el pago de sus obligaciones; y, los tres (3) restantes SI adeudan dos o más pensiones alimenticias".

Además, "Mediante comunicación de 28 de septiembre de 2017, cuyas copias adjunto, las coordinaciones de pagadurías de las provincias de Guayas y Galápagos certificaron que los tres postulantes sí mantienen pensiones alimenticias de pago".

4.2 Los postulantes Santander Rosero Luis Enrique, Arias Cedeño Román Fernando y Suarez Pineda Andrés Alberto se encuentran adeudando más de dos pensiones alimenticias; el equipo técnico recalca que estos postulantes fueron no admitidos en la etapa de admisibilidad.

5. NÓMINA DE POSTULANTES Y CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, en el término de diez (10) días contados a partir de la Resolución del Pleno del CPCCS respecto al informe de admisibilidad y/o de Resolución del informe de reconsideraciones, el equipo técnico entregará a la Presidenta o Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de calificación de méritos correspondiente a los treinta (30) mejores puntuados, en listas diferenciadas de mujeres y hombres.

5.1 NÓMINA GENERAL DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

#	EXPEDIENTE	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GÉNERO	AUTODEFINICIÓN	MÉRITOS
1	292	1711603512	ASUAS ORTIZ	JUAN CARLOS	MASCULINO	MESTIZO	22.5

#	EXPEDIENTE	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GÉNERO	AUTODEFINICIÓN	MÉRITOS
2	273	1712339066	AGUILAR VITERI	ANDRÉS ESTEBAN	MASCULINO	MESTIZO	30
3	161	1709047524	ALMEIDA SHAPÁN	RITA ELLENA	FEMENINO	MESTIZO	32
4	335	0603347600	ARCOS CABEZAS	RAQUEL ALEJANDRA	FEMENINO	MESTIZO	32
5	300	1802859171	BADILLO HERRERA	STEPHANIE JUDITH	FEMENINO	MESTIZO	24.5
6	250	1002498804	BÁEZ VILLAGÓMEZ	BETTY CONSUELO	FEMENINO	MESTIZO	31
7	209	1103031744	BALCAZAR CAMPOVERDE	GONZALO LUIS	MASCULINO	MESTIZO	31.5
8	352	1201010541	BARRAGAN CHILUISA	MARIA ESTHER	FEMENINO	INDIGENA	45
9	96	0909180341	BLAKMAN BRIONES	TEODORO IVAN	MASCULINO	AFROECUATORIANO	29
10	333	0603228909	CAJAS LOGROÑO	DIEGO JAVIER	MASCULINO	MESTIZO	30.5
11	302	0104103395	CAMPOS MENDIETA	FERNANDA NOEMI	FEMENINO	MESTIZO	13
12	50	0503163404	CAÑAR CAISALITIN	FANNY MARGOTH	FEMENINO	INDIGENA	11.5
13	62	1707615512	CARRION VILLAVICENCIO	NELSON FABIAN	MASCULINO	MESTIZO	24.5
14	218	1713622221	CASTILLO AUCANCELA	ANDRES MAURICIO	MASCULINO	MESTIZO	40
15	350	1711672301	CEVALLOS SERRANO	JOSE ESTUARDO	MASCULINO	MESTIZO	18
16	182	1722685565	CEVALLOS TRUJILLO	BYRON DAVID	MASCULINO	MESTIZO	16
17	131	1307876928	CHAMORRO CEDEÑO	KARINA ANNABELL	FEMENINO	MONTUBIO	40
18	249	1001574290	CHARCOPA PEREIRA	MARLIN JENIT	FEMENINO	AFROECUATORIANO	39
19	351	0501423131	CHICAIZA RONQUILLO	JOSÉ ELIECER	MASCULINO	INDIGENA	25
20	295	0103761490	CHUCHUCA SERRANO	JAIME VICENTE	MASCULINO	INDIGENA	25
21	233	0201979473	COBOS VELOZ	ALEX RUBEN	MASCULINO	MESTIZO	26
22	225	0603391004	COLOMA CARRASCO	ANGEL LEON	MASCULINO	MESTIZO	20.5
23	284	0502835341	CORRALES TAPIA	VICTOR HUGO	MASCULINO	MESTIZO	32
24	337	0914331780	CUVI SANTACRUZ	MARIO FRANCISCO	MASCULINO	MESTIZO	27
25	251	1104373038	DOMÍNGUEZ BERRÚ	PAÚL VINICIO	MASCULINO	MESTIZO	19
26	236	1801826569	ESCALANTE HERNANDEZ	SYLVIA INES	FEMENINO	MESTIZO	33.5
27	156	1704215621	ESCOBAR PAREDES	NANCY ISABEL	FEMENINO	MESTIZO	25
28	69	0919744821	FRANCO PICO	MARIA JOSE	FEMENINO	MESTIZO	12
29	168	0201230471	GOYES AGUILAR	ELSA DEL CARMEN	FEMENINO	MESTIZO	25
30	144	1709637068	GUAOTO PILLALAZA	WILFRIDO EFREN	MASCULINO	MESTIZO	23.5
31	158	1718119728	HERNANDEZ PINOS	DIEGO ADALBERTO	MASCULINO	MESTIZO	41
32	178	0302022678	IÑIGUEZ IÑIGUEZ	DIANA LUCÍA	FEMENINO	MESTIZO	34
33	175	0918214628	LOOR SEGOVIA	MARIA BELEN	FEMENINO	MONTUBIO	24.5
34	162	0300413747	LÓPEZ GONZÁLEZ	MERCEDES MARIA	FEMENINO	MESTIZO	32.5
35	330	0604412601	LÓPEZ MONTERO	HERNÁN SEBASTIÁN	MASCULINO	MESTIZO	27.5
36	298	1709129538	LÓPEZ SEVILLA	WILSON ANÍBAL	MASCULINO	MESTIZO	23
37	63	0704036540	LUNA SANCHEZ	LADY GABRIELA	FEMENINO	MESTIZO	22
38	370	0704924190	LUZARDO ALARCON	KAREN VIVIANA	FEMENINO	MONTUBIO	46
39	188	1709608416	MACAS CHULDE	CÉSAR MAURICIO	MASCULINO	MESTIZO	44
40	57	0915522148	MACIO CUEVA	JESSICA ROSA	FEMENINO	MESTIZO	13
41	261	0201917317	MARTINEZ CEPEDA	SAHIRA MARIBEL	FEMENINO	MESTIZO	28

2/1/17

#	EXPEDIENTE	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GÉNERO	AUTODEFINICIÓN	MÉRITOS
42	299	0603975152	MASACHE ALVARADO	KARINA MONSERRATH	FEMENINO	INDIGENA	36
43	281	0602887267	MEDINA NIAMA	VERONICA CECILIA	FEMENINO	MESTIZO	27
44	263	1310001910	MENDOZA RAMOS	FATIMA MONSERRATE	FEMENINO	MONTUBIO	27.5
45	207	1718322041	MUJAS CASTILLO	DIANA ALEJANDRA	FEMENINO	MESTIZO	33
46	367	1714076906	MONTUFAR MARCAYATA	JUAN JOSE	MASCULINO	MESTIZO	38.5
47	248	1310055981	MORA PEÑARRITA	MARCIA ELIZABETH	FEMENINO	MONTUBIO	23
48	203	0301986592	MORALES HARRIS	MARTHA PATRICIA	FEMENINO	MESTIZO	37
49	357	0602112427	MOROCHO LLANGARI	JUAN SANTIAGO	MASCULINO	INDIGENA	29
50	344	0603847039	MULLO CEPEDA	LUIS HERMINIO	MASCULINO	INDIGENA	33
51	287	0603201179	MAULA MULLO	MARIA CECILIA	FEMENINO	INDIGENA	28.5
52	272	1002976924	NAVARRO VILLACÍS	HUGO FABRICIO	MASCULINO	MESTIZO	30.5
53	336	1717544694	NIETO SUAREZ	KARINA ELIZABETH	FEMENINO	MESTIZO	31
54	304	0104758016	NOVILLO JARA	MARLENE ESTEFANIA	FEMENINO	MESTIZO	14
55	313	0924346901	ORTEGA BONE	ALEXIS SANDINO	MASCULINO	AFROECUATORIANO	28
56	18	1200478558	ORTEGA CEVALLOS	TEMÍSTOCLES GENARO	MASCULINO	MONTUBIO	27.5
57	127	0602429292	PANCHEZ HERNANDEZ	GEORGINA PIEDAD	FEMENINO	MESTIZO	18
58	321	0703477034	PAREDES LUCAS	JORGE XAVIER	MASCULINO	MONTUBIO	26
59	359	1307286565	PEÑAFIEL RUIZ	EDGAR ALPIDIO	MASCULINO	MONTUBIO	29
60	143	0106664840	PÉREZ CABRERA	JOHANNA SOFIA	FEMENINO	MESTIZO	18.5
61	319	0914654561	PEADO SÁNCHEZ	KATTERYNE ESILDA	FEMENINO	MONTUBIO	11
62	310	0400732137	RAMÍREZ ROSALES	GABRIEL ALEJANDRO	MASCULINO	MESTIZO	21.5
63	142	0930159793	REDROBAN BECERRA	DIEGO ALEJANDRO	MASCULINO	MESTIZO	0
64	268	1717213860	REVELO REVELO	EDWIN IVÁN	MASCULINO	MESTIZO	25
65	205	2100085725	RÍOS MERCHAN	VERONICA CAROLINA	FEMENINO	MESTIZO	37
66	229	1400555783	RIVADENEIRA TORRES	IVÁN FRANCISCO	MASCULINO	MESTIZO	24
67	140	0911375392	RIZZO GONZALEZ	MARTHA FABIOLA	FEMENINO	MESTIZO	15
68	329	0502145857	ROCHA DÍAZ	MARÍA BELÉN	FEMENINO	MESTIZO	39
69	152	0603151267	SAGUAY SANAGUANO	LENIN EDUARDO	MASCULINO	MESTIZO	32
70	371	1713704995	SALTOS GALARZA	PABLO FERNANDO	MASCULINO	MESTIZO	23.5
71	138	1703391787	SÁNCHEZ CRUZ	EDMUNDO ROBERTO	MASCULINO	MESTIZO	15
72	312	1105036709	SOLÓRZANO SALINAS	PABLO SAÚL	MASCULINO	MESTIZO	25.5
73	328	1801771716	SUAREZ CRUZ	GINNA CARMITA	FEMENINO	MESTIZO	32
74	349	1713097267	SUAREZ SALAZAR	EVELYN GERALDINE	FEMENINO	MESTIZO	37
75	257	1712052792	TAPIA RAMIREZ	HECTOR PATRICIO	MASCULINO	MESTIZO	39.5
76	276	1711790756	TELLO MORENO	CRISTIAN MAURICIO	MASCULINO	MESTIZO	28
77	220	1803051208	TORRES LOVATO	TIRSO RAÚL	MASCULINO	MESTIZO	6
78	307	0921691804	TRIVIÑO BONILLA	VIRGINIA AZUCENA	FEMENINO	MESTIZO	29.5
79	332	1716109127	VALAREZO DÍAZ	ANDRÉS PATRICIO	MASCULINO	MESTIZO	32.5
80	340	0603379249	VALENCIA CUVIÑA	RICARDO ISRAEL	MASCULINO	MESTIZO	22
81	186	1708003320	VALLEJO ARISTIZÁBAL	PABLO RENÁN	MASCULINO	MESTIZO	11

#	EXPEDIENTE	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GÉNERO	AUTODEFINICIÓN	MÉRITOS
82	66	1716840051	VARGAS CAIZA	WILMA SORAYA	FEMENINO	MESTIZO	19.5
83	54	1309846853	VERDESOTO MOREIRA	KARINA DEL ROCIO	FEMENINO	AFROECUATORIANO	16.5
84	369	0705096519	VILLAVICENCIO ORELLANA	EDISON MAURICIO	MASCULINO	INDIGENA	19
85	137	0401443114	YÉPEZ CADENA	FRANCISCO EDUARDO	MASCULINO	MESTIZO	19

5.2 MEJOR CALIFICACIÓN DE MÉRITOS – MUJERES

#.	EXPEDIENTE	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GÉNERO	AUTODEFINICIÓN	MÉRITOS
1	370	0704924190	LUZARDO ALARCON	KAREN VIVIANA	FEMENINO	MONTUBIO	46
2	352	1201010541	BARRAGAN CHILUISA	MARIA ESTHER	FEMENINO	INDIGENA	45
3	131	1307876928	CHAMORRO CEDEÑO	KARINA ANNABELL	FEMENINO	MONTUBIO	40
4	249	1001574290	CHARCOPA PEREIRA	MARLIN JENIT	FEMENINO	AFROECUATORIANO	39
5	329	0502145857	ROCHA DÍAZ	MARÍA BELÉN	FEMENINO	MESTIZO	39
6	203	0301986592	MORALES HARRIS	MARTHA PATRICIA	FEMENINO	MESTIZO	37
7	205	2100085725	RÍOS MERCHAN	VERONICA CAROLINA	FEMENINO	MESTIZO	37
8	349	1713097267	SUAREZ SALAZAR	EVELYN GERALDINE	FEMENINO	MESTIZO	37
9	299	0603975152	MASACHE ALVARADO	KARINA MONSERRATH	FEMENINO	INDIGENA	36
10	178	0302022678	IÑIGUEZ IÑIGUEZ	DIANA LUCÍA	FEMENINO	MESTIZO	34
11	236	1801826569	ESCALANTE HERNANDEZ	SYLVIA INES	FEMENINO	MESTIZO	33.5
12	207	1718322041	MIJAS CASTILLO	DIANA ALEJANDRA	FEMENINO	MESTIZO	33
13	162	0300413747	LÓPEZ GONZÁLEZ	MERCEDES MARIA	FEMENINO	MESTIZO	32.5
14	161	1709047524	ALMEIDA SHAPÁN	RITA ELLENA	FEMENINO	MESTIZO	32
15	335	0603347600	ARCOS CABEZAS	RAQUEL ALEJANDRA	FEMENINO	MESTIZO	32
16	328	1801771716	SUAREZ CRUZ	GINNA CARMITA	FEMENINO	MESTIZO	32

5.3 MEJOR CALIFICACIÓN DE MÉRITOS – HOMBRES

#.	EXPEDIENTE	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GÉNERO	AUTODEFINICIÓN	MÉRITOS
1	188	1709608416	MACAS CHULDE	CÉSAR MAURICIO	MASCULINO	MESTIZO	44
2	158	1718119728	HERNANDEZ PINOS	DIEGO ADALBERTO	MASCULINO	MESTIZO	41
3	218	1713622221	CASTILLO AUCANCELA	ANDRES MAURICIO	MASCULINO	MESTIZO	40
4	257	1712052792	TAPIA RAMIREZ	HECTOR PATRICIO	MASCULINO	MESTIZO	39.5
5	367	1714076906	MONTUFAR MARCAYATA	JUAN JOSE	MASCULINO	MESTIZO	38.5
6	344	0603847039	MULLO CEPEDA	LUIS HERMINIO	MASCULINO	INDIGENA	33
7	332	1716109127	VALAREZO DÍAZ	ANDRÉS PATRICIO	MASCULINO	MESTIZO	32.5
8	284	0502835341	CORRALES TAPIA	VICTOR HUGO	MASCULINO	MESTIZO	32
9	152	0603151267	SAGUAY SANAGUANO	LENIN EDUARDO	MASCULINO	MESTIZO	32
10	209	1103031744	BALCAZAR CAMPOVERDE	GONZALO LUIS	MASCULINO	MESTIZO	31.5
11	333	0603228909	CAJAS LOGROÑO	DIEGO JAVIER	MASCULINO	MESTIZO	30.5
12	272	1002976924	NAVARRO VILLACÍS	HUGO FABRICIO	MASCULINO	MESTIZO	30.5

#.	EXPEDIENTE	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GÉNERO	AUTODEFINICIÓN	MÉRITOS
13	273	1712339066	AGUILAR VITERI	ANDRÉS ESTEBAN	MASCULINO	MESTIZO	30
14	96	0909180341	BLAKMAN BRIONES	TEODORO IVAN	MASCULINO	AFROECUATORIANO	29
15	357	0602112427	MOROCHO LLANGARI	JUAN SANTIAGO	MASCULINO	INDIGENA	29
16	359	1307286565	PEÑAFIEL RUIZ	EDGAR ALPIDIO	MASCULINO	MONTUBIO	29

6 CONCLUSIONES

- a) El equipo técnico en relación al numeral 3 del presente informe, ratifica la NO ADMISIÓN de los doce (12) postulantes, de conformidad al numeral 2 del artículo 212 de la Constitución de la República del Ecuador; inciso primero del artículo 39 y artículos. 45, 46, 57, 67 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; artículo 17 del Reglamento de Responsabilidades de la Contraloría General del Estado y literal f) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Servicio Público; en virtud de que los ciudadanos antes mencionados no cumplen con el numeral 3 del artículo 12 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, en el cual deben acreditar su probidad para poder ejercer dicha función ya que los mismos tienen sanciones en firme de responsabilidad administrativa, civil y penal determinándose para los mismos delitos contra la Administración Pública y otros que afecten a los intereses del Estado, multas, órdenes de reintegro de pagos y glosas con el objeto de indemnizar a las instituciones del Estado por los perjuicios económicos ocasionados a estas, así como su inobservancia de las disposiciones legales e incumplimiento de las atribuciones, funciones, deberes y obligaciones que les competen por razón de su cargo.
- b) Mediante Memorando No. CJ-DNF-2017-2239, de fecha 29 de septiembre de 2017, el Consejo de la Judicatura con Oficio CPCCS-2017-0476-OF, de fecha 21 de agosto de 2017; mediante Memorando No. CJ-DNF-2017-2129, de fecha 18 de septiembre de 2017, da respuesta al requerimiento del CPCCS, indicando lo siguiente: Los postulantes Santander Rosero Luis Enrique, Arias Cedeño Román Fernando y Suarez Pineda Andrés Alberto, ADEUDAN más de dos pensiones alimenticias; sin embargo el equipo técnico recalca que estos postulantes fueron NO ADMITIDOS en la etapa de admisibilidad.
- c) De los 173 postulantes inscritos para integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el Concurso de Oposición y Méritos para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, 85 de ellos pasaron a la etapa de calificación de méritos.
- d) El equipo técnico, posterior a la calificación de méritos y acción afirmativa de las y los postulantes del Concurso para la Selección y Designación para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, constató que tres postulantes mujeres y tres postulantes hombres obtuvieron el mismo puntaje situándolos en el puesto número 15, por lo que precautelando los principios rectores establecidos en el artículo 3 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas, se incluyó a los seis postulantes entre los 30 mejores calificados, conforme lo preceptúa el artículo 23 inciso primero del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.
- e) Mediante Resolución No. PLE-CPCCS.785-27-09-2017, de fecha 27 de septiembre de 2017 el Pleno del CPCCS, resuelve en su artículo 2, admitir al postulante ANDRÉS MAURICIO CASTILLO

CF

Handwritten signature and initials on the right margin.

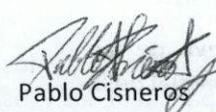
AUCANCELA, portador de la cédula de ciudadanía No. 1713622221, cuyo expediente corresponde al número 218, en el proceso de selección de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el proceso de la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, en razón de que, con base al Informe del equipo técnico, se evidencia que cumple con los requisitos y no se encuentra incurso en las prohibiciones; de igual forma el artículo 3 de la citada Resolución dispone al equipo técnico, continúe con la fase de calificación de méritos de todos los postulantes admitidos en el que se debe incluir al postulante ANDRÉS MAURICIO CASTILLO AUCANCELA, portador de la cédula de ciudadanía No. 1713622221, expediente No. 218.

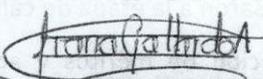
7 RECOMENDACIONES

- a) Con base a la conclusión a) del presente informe, se recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad al numeral 2 del artículo 212 de la Constitución de la República del Ecuador; inciso primero del artículo 39 y artículos. 45, 46, 57, 67 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; artículo 17 del Reglamento de Responsabilidades de la Contraloría General del Estado y literal f) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Servicio Público, se inadmita a los doce postulantes que incurren en responsabilidad administrativa, civil y penal y se disponga a Secretaría General del CPCCS la notificación de no admisibilidad de los mismos.
- b) Se recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con el numeral 5 del artículo 7 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas, conozca y apruebe el Informe de calificación de méritos de las y los postulantes en el concurso de oposición y méritos para la selección y designación para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

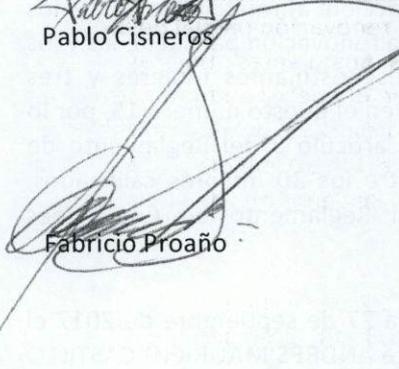

Lic. Sergio Gaete

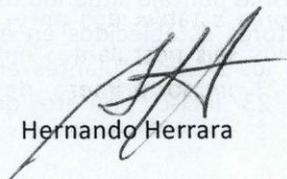
COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO

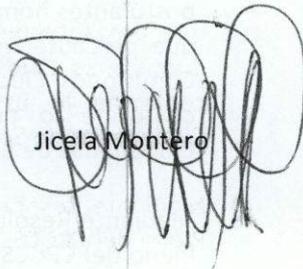

Pablo Cisneros


Diana Gallardo


Cristina Franco


Fabricio Proaño


Hernando Herrera


Jicela Montero

Viene.....

FE DE ERRATAS: Quito, 12 de octubre de 2017, en la página 8 de 14 en el punto 3.2 DICE: "*En Sesión Ordinaria No. 116*" y debe DECIR: "*En Sesión Ordinaria No. 115*"; en la página 9 de 14, el número 11 del cuadro DICE: "*JULIO CORONEL XAVIER EDUARDO*", debe DECIR: "*JÚPITER CORONEL XAVIER EDUARDO*".



Lic. Sergio Gaete

COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO

Vigencia

El presente documento es de propiedad de la Universidad de los Andes y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido y será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del Código Penal y en el artículo 266 del Código de Procedimiento Penal.

COORDINADOR DEL GRUPO TÉCNICO